Subsecretaría de Telecomunicaciones

Telecomunicaciones con sentido ciudadano

REF.: ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES
DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE
LA LLAMADA (IDO/IDD) EN
AMBIENTE DE PORTABILIDAD
NUMÉRICA PARA LAS
CONCESIONARIAS QUE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 419

SANTIAGO, 0 6 MAR. 2017

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley Nº 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo Nº 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta Nº 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, las Resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014, las Resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273, N° 5.783, N° 5.933 y 6.571 de 2015, la Resolución N°629, N°1.282, N°1682, N°2391 y N° 2226 de 2016, de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón, y;
- h) El Decreto Nº 108, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público Telefónico a Optic Telecomunicaciones Limitada.



Amunátegui Nº 139, Santiago, Chile Tel: +56 2 25 88 80 00 oirs@subtel.gob.cl



CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

RESUELVO:

Artículo 1º: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la(s) concesionaria(s) que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA	77.857.440-3	Servicio Público Telefónico Móvil	248
TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA	77.857.440-3	Servicio Público de Voz sobre Internet	374
NEW BORDER TELECOM SPA	76.654.245-0	Servicio Público de Voz sobre Internet	375

Artículo 2°: En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

RODRIGO RAMIREZ PINO
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Detalle Pre Egreso **Nro Documento 419**

Fecha de Emisión: 07/03/2017, 11:18:04

Num. documento:	419		
Tipo Documento:	RESOLUCION EXENTA		
Fecha documento:	06/03/2017		
Usuario Creador:	Wanda Soto Rodriguez		
Fecha Registro:	07/03/2017 11:18:04 hrs.		
Estado:	Asignación de Numeración		
Glosa Documento:	-		
Usuario Evento:			
Fecha Evento:			
Materia:	ASIGNA CÓDIGO IDENTIFICADOR D AMBIENTE DE PORTABILIDAD NUMÉ	DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO D RICA PARA LAS CONCESIONARIAS (E LA LLAMADA (IDO/IDD) EN DUE INDICA
Destinatarios	Nombre	Dirección	Tipo Egreso
	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES	AMUNATEGUI Nº 139,Santiago,Metropolitana	CORRESPONDENCIA CERTIFICADA
Division - Depto.:	DIVISIÓN POLÍTICA REGULATORIA		

Usuario Conectado: Wanda Soto Rodriguez

and the second of the second o $(\mathbf{a},\mathbf{v}) = (\mathbf{a},\mathbf{v}) + (\mathbf{a},\mathbf{v}) +$

and the state of t

San Calleria Commence and the second of the second o

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES]
3 1 AGO. 2016	
TRAMITA DE	
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

RE	CEPCIÓ	N
DEPART. JURÍDICO		
DEPT, T, R. Y REGISTRO		
DEPART, CONTABIL.		**
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REF	RENDACIÓ	N
REF. POR S IMPUTAC ANOT, POR S		
ANOT, POR \$		

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍ<u>A DE TELECOMUNICACIONES</u>

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL A TELECOMUNICACIONES E
INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA. /

DECRETO Nº

106

SANTIAGO,

0 1 JUL. 2016

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo Nº103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo №18 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones.
- f) La Resolución Exenta Nº158 de 2006, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aclara, interpretando, el sentido y alcance de las Resoluciones Exentas Nº354, de 1988, Nº1.117, de 1995, y Nº308, de 2000, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el sentido que indica.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°104.636 de 06.07.2015, complementado por Ingreso Subtel N°17.482 de 08.02.2016.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de otorgamiento de la concesión.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil, a TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA, R.U.T. N°77.857.440-3, con domicilio en Av. Parral N°7.719, Barrio Industrial, comuna de La Granja, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Ofici	o Nº	
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S IMPUTAC. ANOT. POR S IMPUTAC		
DEDUC. DTO		

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar el servicio público de telefonía móvil, como a continuación se indica:

El servicio se suministrará mediante facilidades de conmutación, transmisión y red de acceso arrendadas a concesionarios de servicio público de telefonía móvil, por lo cual operará en las bandas de frecuencias destinadas, mediante norma técnica de esta Subsecretaría, al Servicio Público de Telefonía Móvil, lo cual será verificado al momento de la recepción de obras mediante la presentación de contratos convenidos con las concesionarias.

La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

2. Los plazos de inicio y término de obras, y de inicio del servicio son los que a continuación se indican:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 (mes)	3 (meses)	6 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

- 3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 4. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente decreto en el Diario Oficial.
- 5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANDRÉS GOMEZ LOSO ECHENIQUE Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento Saluda atentamente a Vd.

FRANCISCO NITANIDA OLIVOS Jefe División Concesiones

SUBTEL

Nº Ingreso:

125488

Fecha:

03/10/2016

12548820161003

Santiago 30 de Septiembre 2016.-

Excelentísima Señora Presidenta: VERONICA MICHELLE BACHELET JERIA Presidenta de la Republica de chile Presente.

Yo, PEDRO SAN JUAN RIVAS, RUT: 6.050.269-2 representante legal de INDUSTEL CHILE LTDA, con RUT: 77.857.440-3, vengo a solicitar lo siguiente:

A razón, de haber completado la tramitación para la obtención de la CONCESION DE SERVICIO PUBLICO DE TELEFONIA MÓVIL, con fecha 01 de Julio 2016 y cuya publicación se llevó a efecto de acuerdo a la legislación vigente en el Diario oficial, el día SABADO 24 DE SEPTIEMBRE 2016, completándose así, lo exigido por Subsecretaria de Telecomunicaciones; es que vengo en solicitar:

- 1. Numeración para el servicio de TELEFONIA IP, 7
- 2. Numeración corta,
- 3. Números 600, 700, 800,
- 4. Numeración para los servicios de urgencia
- 5. Numeración para los servicios suplementarios.

Se adjunta copia de la publicación respectiva, en el DIARIO OFICIAL, con fecha. 24 de Septiembre 2016.

Se despide cordialmente,

PEDRO SAN JUAN RIVAS Gerente General y Representante Legal INDUSTEL CHILE LTDA.

A CONTRACTOR OF STREET

	a
	. ,
	* · · · · · ·
	: .
	÷ .
	٠.
	,
	,
Market in the control of the control of the control of the plant of the control of the control of the control o The control of the control of	
	•
	. 3
	•
	,

SUBSEC, DE TELECOM. DFICINA DE PARTES
3 1 A60. 2016
TBTALMENTE TRAMITABB

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN			
RE	CEPCIÓ	N	
DEPART. JURÍDICO			
DEPT. T. R Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO, C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART, AUDITORIA			
DEPART. V. O.P., U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			
REFRENDACIÓN			
REF. POR S. IMPUTAC. IMPUTAC IMPUTAC			
DEDUC. DTO			
N-21.	122		

65. 49b

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ
SOBRE INTERNET A TELECOMUNICACIONES E
INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA /

DECRETO Nº 110

SANTIAGO, 0 1 JUL. 2016
Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: VISTOS:



- a) El Decreto Ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo Nº103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) El Decreto Supremo Nº484 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.



CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°104.635 de 06.07.2015, complementado mediante Ingresos Subtel N°17.483 de 08.02.2016 y N°18.796 de 10.02.2016.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de concesión.

DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES INDUSTEL CHILE LIMITADA, R.U.T. Nº77.857.440-3, con domicilio en Av. Parral Nº7.719, Barrio Industrial, comuna de La Granja, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorizase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) nodo:

Dirección	Comuna	Región
Av. Parral N°7.719	La Granja	13

El servicio se implementará mediante el uso de redes y servicios propios y/o terceros debidamente autorizados.

La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.

7	CONTRALORÍA	<u> </u>]	
GENERAL				
NUEVA RECEPCIÓN				
Con Ofic	io No			
DEPART. JURÍDICO				
DEPT. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.			•	
SUB DEPTO. C. CENTRAL				
SUB DPTO. E. CUENTAS				
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		·		
DEPART, AUDITORIA				
DEPART, V. O.P., U. y T.				
SUB DEPTO. MUNICIP.				
REF	RENDACIO	,		
IMPUTAC, ANOT, POR \$				
DEDUC. DTO			i	
			100	
		THE STATE OF THE S		

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio	Término	Inicio	Observación
Obras	Obras	Servicio	
1 (mes)	3 (meses)	6 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

- 3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 4. El período de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.
- 5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANDRES GOMEZ-LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes y

Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento Saluda atentamente a Ud.

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS Jefe División Concesiones

NEW BORDER TELECOM SpA

RUT Na 76.564.245-0 (CARTA 1B)
Santiago, 25 de Enero de 2017

Señor
Rodrigo Ramírez P.
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
Presente.

SUBTEL

N° Ingreso:

14015

140152017012

De acuerdo a lo dispuesto en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, y a las normas vigentes venimos en solicitar se nos asigne lo siguiente:

a.- Numeración de Abonados VoIP

40.000

- b.- Indicativos IDO / IDD
- c.- Numeración de Servicios Complementarios, según la Resolución Exenta Nº 1319 de 2004:

Numeración 800 XXXXXX

50 números.

Numeración 700 XXXX

50 números

Numeración 600 XXXXXXX

30 números.

CRISTOBAL RIVAS BUSTAMANTE REPRESENTANTE LEGAL

Av. Nueva Providencia Nº 1881, Oficina 1205 Providencia C.P. 7500-520 Fono (56) 2284001560 Email contacto@newborder.cl SUBSEC. DE TILEJOM. OFICINA DE PARTIS

20 ENE. 2017

TOTALMENTE

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES: OTORGA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE VOZ SOBRE INTERNET A NEW BORDER TELECOM SPA./

DECRETO Nº 177

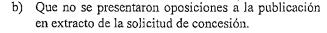
SANTIAGO, 9 1 MOV.2015

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
VISTOS:

- a) El Decreto Ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El Decreto Supremo Nº484 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Voz sobre Internet.

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°262.965 de 04.12.2015, complementado por Ingreso Subtel N°271.834 de 24.12.1015, e Ingreso Subtel N°20.065 de 12.02.2016, e Ingreso Subtel N°27.982 de 03.03.2016.



DECRETO:

OTÓRGASE concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet, a la empresa NEW BORDER TELECOM SpA., R.U.T. Nº76.654.245-0, con domicilio en Avenida Nueva Providencia Nº1.881, Piso 12, Oficina 1205, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) nodo:

Dirección	Comuna	Reg
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°580, Oficina 305	Santiago	13

El servicio se suministrará mediante el uso de redes y servicios propios o de terceros debidamente autorizados. La zona de servicio corresponde a la Región Metropolitana.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
DECIDIDA



24118

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
600 [días]	900 [días]	1000 [dias]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

- 3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación de presente decreto en el Diario Oficial.
- 5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE

Ministro de Transportes y que transcribo para su conocimiento Telecomunicaciones

Saluda atentamente & Ud.

ARAYA CASTILLO Jefe División Concesiones